

II Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO de 3 de julio de 1984, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombran Vocales de la Comisión Asesora sobre el Derecho Civil Aragonés.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º apartado 2 del Decreto 24/1984, de 5 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Comisión Asesora sobre el Derecho Civil Aragonés, y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, vengo en nombrar, entre Juristas de reconocido prestigio para su labor profesional o investigadora en el campo del Derecho Civil Aragonés, los siguientes Vocales de la Comisión.

D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruza, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Calatayud.

D. Angel Bonet Navarro, Abogado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

D. Jesús Delgado Echeverría, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Zaragoza.

D. Juan Antonio García Toledo, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón.

D. Ricardo Giménez Martín, Notario de Zaragoza.

D. José Luis Merino y Hernández, Notario de Alagón.

D. José Joaquín Oria Liria, Registrador de la Propiedad de Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente de la Diputación General de Aragón
SANTIAGO MARRACO SOLANA

ORDEN de 28 de junio de 1984, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran diversos Notarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de Resolución de concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes.

En virtud de lo prevenido en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto 89/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de Notarías vacantes comprendidas en la convocatoria de concurso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de mayo de 1984, he resuelto nombrar Notarios para las Notarías que se señalan:

1. Zaragoza. (Por jubilación del Sr. Sanz Pedrero), a D. Pedro Payros Aguirrezabala, Notario de Tolosa, 2.ª categoría.

2. Teruel. (Por traslado del Sr. Sancho Alegre), a D. Juan Alegre González, Notario de La Laguna, 1.ª categoría.

3. Tamarite de Litera (Huesca). (Por traslado del Sr. Martín López), a D. Juan Carlos Carnicero Itiguez, Notario de Bellpuig, 3.ª categoría.

4. Almudévar (Huesca). (Por traslado del Sr. De la Torre Deza), a D. Fernando Usón Valero, Notario de Ayerbe, 3.ª categoría.

5. Zaragoza (Delicias). (Por traslado del Sr. López Fando), a D. José Antonio Villarino García, Notario de Lérida, 1.ª categoría.

6. Calatayud (Zaragoza). (Por traslado del Sr. Sacristán Lozoya), a D. José Manuel Enciso Sánchez, Notario de Mallén, 3.ª categoría.

Dado en Zaragoza, a 28 de junio de 1984.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
ANDRES CUARTERO MORENO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ORDEN de 29 de junio de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se anuncia convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas y una plaza de analista.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas

Se convocan dos plazas de las siguientes categorías profesionales: 1 plaza de Licenciado en Ciencias Químicas y 1 plaza de analista, ubicadas en la Estación Enológica de Cariñena y Movera respectivamente.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, deberán firmar un contrato de naturaleza laboral, que se regirá por el Estatuto de los trabajadores y por el Convenio Colectivo del M. A. P. A. y su personal laboral.

b) Las personas que obtengan las plazas, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 20/82 de 9 de junio y disposiciones que la desarrollan.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Serán requisitos de los aspirantes para acceder al presente concurso, los siguientes:

a) Poseer nacionalidad española.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas para la plaza de esa categoría y de Bachillerato Superior o equivalente, para la de analista, o estar en condiciones de obtener dichos Títulos en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos enumerados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y no haberlos perdido en la fecha de formalización del contrato.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma y Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA y se presentarán personalmente en la sede central, calle Capitán Portolés, 1-3, Zaragoza, o enviarse por correo certificado en la forma establecida en apartado d) del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes constarán de Instancia, Curriculum Vitae donde se hagan constar los méritos alegados y documentación que justifique los citados méritos a los que se hace referencia en la Norma 4.ª de la presente convocatoria.

3.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 31 de julio de 1984.

4. SELECCION DE CANDIDATOS

La selección de candidatos se realizará por Concurso con arreglo al siguiente baremo de méritos.

1) Para la plaza de Licenciado en Ciencias Químicas.

a) Por estudios y experiencias vitícolas orientados a deter-

minar la calidad enológica de las viníferas en colaboración con algún Organismo Oficial de la Diputación General de Aragón: 1 punto.

b) Por estudios y experiencias realizadas sobre técnicas de vinificación, en colaboración con algún Organismo Oficial de la Diputación General de Aragón: 1 punto.

c) Por otras actividades y trabajos realizados en cualquier aspecto relacionado con la enología: hasta 2 puntos.

2) Para la plaza de Analista.

a) Por haber trabajado en un laboratorio de vinos de un Organismo Oficial durante un mínimo de 1 año: 2 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Técnico Especialista de Equipos de Informática: 2 puntos.

c) Por otras titulaciones académicas: 1 punto.

5. CALIFICACION DEL CONCURSO

En el concurso se valorarán las situaciones acreditadas de la siguiente forma: Mediante presentación de documentación suficiente del Organismo o Empresa correspondiente.

El Departamento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento las situaciones aludidas, pudiendo resolverse el contrato en cualquier momento en el supuesto de que se acredite no ser ciertas aquéllas.

Las plazas se adjudicarán a quienes obtengan mayor puntuación y en caso de empate entre dos o más candidatos, mediante la realización de una prueba técnica.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

6.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse compulsada o acompañada de original para su compulsada) del Título de Licenciado en Ciencias Químicas o de Bachillerato Superior o equivalente según la plaza a la que se concursa.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

6.2. Plazo.

El plazo de presentación será de quince días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir debidamente las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

6.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen su documentación, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

7. COMISION EXAMINADORA

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión cuya composición es la siguiente:

a) Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

b) Vocales: Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. Jefe del Servicio de la Función Pública. Jefe del Servicio de Sanidad y Producción Vegetal. Jefe del Servicio de Industrias Agrarias.

c) Secretario: Secretario General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

8. CONTRATOS

La Comisión examinadora comunicará al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, los nombres de los seleccionados para que por la autoridad competente se formalicen los contratos correspondientes.

Zaragoza, 29 de junio de 1984.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ORDEN de 29 de junio de 1984, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón por la que se convoca concurso ordinario de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección y Facultativos Ayudantes al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Epidemiología, así como sus resultas, existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ilmo. Sr.:

Convocado con carácter general, concurso ordinario de traslado en plazas no escalafonadas de Facultativos Jefes de Sección y Facultativos Ayudantes al servicio de la Sanidad Nacional, especialidad de Epidemiología, por Orden Ministerial de esta fecha, de conformidad con sus bases generales procede proveer las vacantes correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

En virtud, este Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo resuelve convocar concurso ordinario de traslado para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

Son las que se indican a continuación:

Grupo de plazas	Nº de plazas	Localidad
Facultativo Jefe de Sección	AII-4672	Huesca
Facultativo Ayudante	AII-4714	Huesca

1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificación de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán, bien por parte interesada o por Corporaciones u Organismos sanitarios dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria mediante escritos motivados dirigidos a este Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General de este Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, en el del Ministerio de Sanidad y Consumo, en cualquiera de los Gobiernos Civiles y Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.